PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA

Nº EXPEDIENTE: CR050-18-109

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. OBJETO. 3

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES. 3

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN. 4

5. CARACTERÍSTICAS DE SERVICIOS. 4

5.1 - Instalaciones y útiles. 4

5.2- Gestión de plagas. 4

5.3- Forma de ejecutar el servicio. 6

5.4- Personal. 9

5.5. Obligaciones Medioambientales. 9

6. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL. 10

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. 10

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD. 12

9. DURACIÓN DEL CONTRATO. 12

10. ANEXOS. 12

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA. 13

ANEXO II: PARTE DE TRABAJO: HOJA DE DIAGNOSIS Y CERTIFICADO DE SERVICIO. 15

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego o PPT) para la contratación del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) para los centros de trabajo que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., en adelante (VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que el servicio a contratar debe cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

Es objeto del presente pliego técnico el establecer las condiciones que regirán el contrato del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en los centros de trabajo de VEIASA incluidos en el Anexo I.

Este servicio incluye la realización de un plan integral de control de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas. También se incluye, como objeto del contrato, la limpieza y retirada de los restos de la plaga tratada o de cualquier animal muerto a consecuencia de la aplicación de los tratamientos, el sellado de los huecos por donde puedan acceder a las instalaciones de VEIASA, así como la realización de tratamientos no habituales (control de aves, tratamiento de la madera y limpieza y recogida de animales, distintos de los procedentes de plagas y tratamientos) y la atención de avisos.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para VEIASA.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

El objeto del presente pliego no es susceptible de división en lotes, ya que, al ser de por si muy reducido importe de licitación del mismo para la duración total del contrato (tres años y medio), una posible división en lotes del contrato haría que dichos lotes resultaran, como consecuencia de su importe de licitación, poco atractivo para los licitadores, con el riesgo de provocar una menor concurrencia e incluso que alguno de ellos quedase desierto.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1) Decreto 298/2007, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y se crea el Censo de Servicios Biocidas Reconocidos en Andalucía.

2) Real Decreto 830/2.010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora sobre la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

3) Real Decreto 255/2.003 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de productos peligrosos.

4) Real Decreto 1054/2002, de 11 de Octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

5) Decreto 8/1.995 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de Andalucía.

5. CARACTERÍSTICAS DE SERVICIOS.

5.1 - Instalaciones y útiles.

La empresa adjudicataria dispondrá de material propio con el que efectuar los servicios encargados, así como productos, herramientas, maquinaria y útiles necesarios, y vehículo industrial con capacidad para efectuar el transporte de los materiales y elementos.

Todos los productos utilizados deberán estar inscritos en el Registro de plaguicidas del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, deberán poseer número de Registro Sanitario.

5.2- Gestión de plagas.

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE-EN 16636:2015, tal y como se exige en el Anexo 4 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias", y consta de las siguientes etapas de actuación:

1. Diagnóstico de situación.

El adjudicatario, con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, realizará un informe de diagnóstico en el que se refleje la incidencia de las diferentes plagas en los centros de VEIASA.

El diagnóstico de situación se realizará siguiendo el modelo del Anexo II del presente pliego, indicándose lo siguiente:

- La identificación de las especies de riesgo.
- Determinación del nivel de infestación y de distribución.
- Posible origen de la plaga.
- Valoración de los factores higiénico-sanitarios, estructurales y ambientales que podrían favorecer o incrementar el riesgo.
- Medidas correctoras recomendadas.

La información recogida en el Anexo II es la mínima requerida. No obstante, si el adjudicatario lo estima oportuno, podrá ampliar dicha información.

La realización de dicho diagnostico se realizará a cada Centro durante la visita trimestral planificada, para posteriormente poder aplicar el tratamiento adecuado, debiendo por ello haber inspeccionado en su integridad las instalaciones de los centros de VEIASA, así como todas las dependencias que los ocupan, y que se detallan en el Anexo I de este PPT.

2. Programa de actuación.

En base a los resultados obtenidos en el diagnóstico de situación, se establecerá el programa de actuación necesario para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia.

Se procederá a realizar las siguientes medidas de control:

- Medidas sobre elementos estructurales y constructivos: dirigidas a evitar el acceso, el refugio y la propagación de la especie de riesgo a controlar.
- Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales: dirigidas a limitar la presencia de nutrientes y condiciones medioambientales que propicien la atracción y proliferación de una especie nociva en la instalación.
- Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables: dirigidas a implantar conductas y/o procedimientos de buenas prácticas para evitar la presencia de microorganismos o plagas.
- Medidas de control directo: este tipo de medidas se deben aplicar cuando las actuaciones enumeradas en los puntos anteriores no sean suficientes y se requiera una actuación directa sobre la plaga.

La empresa adjudicataria, una vez efectuada cada una de las medidas de control, emitirá Certificados de Servicio (DDD) de los tratamientos realizados, con los datos que figuran en el Anexo II. En el mismo se deberá incluir cualquier incidencia que tenga importancia, tanto en lo que se refiere a seguridad como a control de la plaga.

3. Evaluación.

Se deberán incluir procesos de evaluación continua al objeto de comprobar que las actuaciones llevadas a cabo funcionan eficazmente, y para ajustar los servicios programados a posibles variaciones en las condiciones de partida.

La empresa adjudicataria evaluará el grado de cumplimiento del programa de actuación, la efectividad del programa, y posibles riesgos y efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, de forma periódica, en función del tratamiento aplicado.

Cuando en el Anexo II, el responsable del centro de VEIASA haya introducido alguna observación, el adjudicatario deberá responder en un plazo inferior a 15 días, proponiendo una solución que tendrá que ser aceptada por VEIASA.

5.3- Forma de ejecutar el servicio.

El servicio será prestado por parte de la empresa adjudicataria en las condiciones y frecuencias que se regulan en la presente cláusula.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la empresa adjudicataria considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados por el presente contrato.

Desratización.

A partir de la monitorización de las instalaciones se realizará el diseño de la estrategia de control, detectándose e identificándose cualquier especie nociva, evaluando la extensión y distribución de su presencia. La monitorización se realizará con métodos mecánicos o placebo en formato goma sin riesgo de toxicidad.

Una vez detectada la actividad, se llevará a cabo una evaluación de los riesgos para las personas y las instalaciones, con el fin de seleccionar el método de control de menor impacto para las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

A su vez se evaluarán los factores locales que puedan favorecer la proliferación posterior de la actividad y se identificarán las medidas preventivas necesarias para mitigar los riesgos de la proliferación de la contaminación, infestación o reinfestación posteriores.

En la desratización se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación. Asimismo se indicará la forma de presentación del rodenticida (bloque, bolsa, gel, etc.) y método de aplicación.

Siempre que se opte por la realización de tratamiento químico, éste se realizará mediante la utilización de rodenticidas de acción crónica, anticoagulantes de segunda generación preferentemente, colocándose estaciones raticidas de alta seguridad.

Tras la realización del tratamiento se evaluará la eficacia de la actuación, volviéndose al sistema monitorización inicial de haber sido confirmada la eficacia del tratamiento de control.

La desratización se realizará con **periodicidad mínima trimestral**.

Desinsectación.

A partir de la monitorización de las instalaciones se realizará el diseño de la estrategia de control, detectándose e identificándose cualquier especie nociva, evaluando la extensión y distribución de su presencia. La monitorización se realizará con feromonitores específicos para insectos.

Una vez detectada actividad de insectos en las instalaciones, el tratamiento se aplicará dependiendo del lugar o nivel de infestación, auxiliado con la instrumentación adecuada a la formulación, mediante pulverización, nebulización o termonebulización.

En la desinsectación se indicará el método de aplicación del biocida. La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto, siendo preferible aquella con plazo de seguridad 0 y que no dé lugar en ningún caso a que el biocida alcance a los edificios contiguos. En la selección del biocida se debe tener en cuenta:

- Eficacia.
- Selectividad para la especie diana.
- Menor toxicidad para el ser humano y especies no diana.
- Técnica de aplicación con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados.

El tratamiento específico para mosquitos irá dirigido preferentemente contra las larvas y los refugios de adultos; otros artrópodos que suelen pulular por las instalaciones son cucarachas americanas, hormigas, insecto tijera, arañas, moscas, avispas y chinches, entre otros.

Los tratamientos potencialmente molestos, pulverización, nebulización o termonebulización, se limitarán a zonas sin presencia de personas, garantizando en todo momento el control de la aplicación para evitar la afectación a otras zonas.

Tras la realización del tratamiento se evalúa la eficacia de la actuación, volviéndose al sistema monitorización inicial de haber sido confirmada la eficacia del tratamiento de control.

La desinsectación se realizará con **periodicidad mínima trimestral**.

Desinfección.

En la desinfección se elaborará un Plan General de Higiene personalizado para cada centro, el cual se revisará anualmente, analizándose la tendencia de la actividad de especies plaga y evaluándose el estado de las mismas.

Independientemente del Plan General de Higiene, se considera conveniente realizar tratamientos de desinfección, por tratarse de locales o instalaciones con especial riesgo a facilitar la proliferación de microorganismos, como son servicios, duchas y vestuarios.

El tratamiento se realizará preferentemente con un desinfectante de contacto por pulverización, que sea bactericida, virucida, fungicida, esporicida y antiprotozoos. El producto a utilizar debe tener un plazo de seguridad 0, de forma que no se altere la actividad cotidiana del centro.

La desinfección se realizará con **periodicidad mínima trimestral**.

Se considera incluido en el objeto del presente contrato la retirada de los restos de las plagas tratadas y animales muertos a consecuencia de los tratamientos aplicados.

El tratamiento de los restos se hará cumpliendo todas las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Tratamientos no habituales

En caso de tener que realizarse tratamientos puntuales no incluidos en el servicio planificado de DDD, y que sean necesarios para evitar problemas sanitarios e higiénicos, así como el daño a las instalaciones, VEIASA comunicará por vía telefónica y/o correo electrónico dicha necesidad.

Los tratamientos no habituales contemplados en el presente contrato son:

- Control de aves.

  Para el control de aves se utilizarán distintos métodos existentes como creación de barreras físicas, métodos de captura o la combinación de los mismos.

  Las empresas licitadoras deberán cumplir la Ley de Protección Animal de la Junta de Andalucía, proponiendo sistemas de captura validados y que no provoquen daños físicos en las aves.

- Tratamiento de la madera.

  Para el control de xilófagos (insectos de la madera), se emplearán tratamientos con métodos químicos.

- Limpieza y recogida de animales muertos, distintos de los procedentes de plagas y tratamientos.

La prestación de estos servicios es de obligado cumplimiento, en caso de que VEIASA los requiera durante la vigencia del contrato.

Repetición del servicio

Si con el tratamiento empleado tras la diagnosis de situación persistiera o se repitiera la plaga, se volvería a requerir a la empresa adjudicataria, que tendría que acudir en un **plazo inferior a 48 horas**, para la aplicación de otro tratamiento, hasta la eliminación o control total de la plaga. Esta prestación está incluida en el servicio y no supondrá ningún coste adicional para VEIASA, tanto para los tratamientos planificados de DDD como para los no habituales.

Sellado de huecos

Si la plaga o los animales hicieran o se aprovechasen de huecos existentes para acceder a las instalaciones, la empresa adjudicataria evitará dicho acceso de la manera más efectiva y acorde con la estructura, siempre con previa autorización de VEIASA. Esta prestación está incluida en el servicio y no supondrá ningún coste adicional para VEIASA.

Atención de Avisos

Las actuaciones especificadas anteriormente, y de obligada ejecución, se complementarán con un servicio de atención de avisos fuera del periodo establecido. Esta prestación está incluida en el servicio y no supondrá ningún coste adicional para VEIASA.

VEIASA solicitará los servicios por vía telefónica y/o correo electrónico. **Los avisos serán atendidos por el adjudicatario en un plazo de tiempo no superior a 48 horas**. **Si se trata de un aviso urgente, el plazo máximo para atender dicha solicitud será de 24 horas, excluidos domingos y festivos.** En cualquier caso, el carácter urgente o no urgente del servicio lo determinará VEIASA según el caso concreto.

La mejora en los plazos indicados será susceptible de valoración, conforme a lo establecido en el Anexo 8 del Cuadro Resumen.

5.4- Personal.

La empresa adjudicataria deberá disponer de al menos un Responsable Técnico tanto para los servicios de DDD como para los tratamientos de la madera, además del personal necesario para la aplicación de los mismos (al menos un técnico aplicador).

El adjudicatario deberá acreditar la capacitación profesional necesaria del personal adscrito a los servicios de acuerdo con lo establecido en el RD 830/2.010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora sobre la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Dicha capacitación profesional se especifica en el Anexo 4 del Cuadro Resumen, tanto para el Responsable Técnico como para los aplicadores de los tratamientos

El adjudicatario dotará al personal destinado al mantenimiento de una indumentaria adecuada de trabajo y de los equipos de protección individual correspondientes. Cada operario dispondrá de una identificación clara y visible que llevará siempre a la vista.

5.5. Obligaciones Medioambientales.

La empresa adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de la certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental, tal y como se exige en el Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP.

Adicionalmente, el adjudicatario se obliga a prestar el servicio en las siguientes condiciones y con los siguientes requisitos:

- Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, entre otros: envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio o el suministro, recambios o elementos sustituidos, etc., deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas

operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a VEIASA, que se reserva la facultad de dictar las instrucciones oportunas.

- El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. VEIASA se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

- El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a VEIASA sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. VEIASA podrán solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

6. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL.

Para el control del desarrollo del servicio VEIASA designa a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, que será la responsable de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato.

Los trabajos realizados deberán cumplir lo exigido y estándares de VEIASA, y atenderán a los principios de eficiencia y calidad de realización, requiriéndose la aceptación formal de VEIASA.

La empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador entre su personal, con una experiencia mínima de dos años en el sector, que se acreditara mediante aportación del Currículum Vitae, y que actuará como interlocutor ante VEIASA, debiendo contar con disponibilidad de lunes a sábado para contacto telefónico y reuniones periódicas.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial, y en particular, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA), tal y como se exige en el aparado 4 del Cuadro Resumen.

- La empresa adjudicataria tendrá que prestar todos los servicios recogidos en el presente Pliego y deberá atender todas las peticiones de VEIASA en los plazos acordados, independientemente del número de solicitudes realizadas.

.

- La empresa adjudicataria deberá contar, al menos, con el personal mínimo exigido en el Anexo 4 del Cuadro Resumen para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes

inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

- Es responsabilidad del contratista la organización de su trabajo, de forma que VEIASA se limitará a contrastar periódicamente su conformidad con el servicio prestado, a fin de comprobar la aceptación del mismo.

- La empresa adjudicataria deberá notificar, tanto por teléfono como por correo electrónico, a cada centro con una antelación mínima de 48 horas, la fecha de su próxima visita de tratamiento. Para efectuar la actuación de control de plagas será imprescindible el consentimiento y autorización expresa de los responsables de los centros, con los que deberá concertarse previamente el horario.

- El adjudicatario será responsable de que en la manipulación y aplicación de plaguicidas se cumplan las condiciones de utilización de los mismos y de que, particularmente, se respeten los plazos de seguridad correspondientes. El adjudicatario deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean oportunas para evitar la intoxicación de las personas durante y tras la aplicación de los productos, incluidas las medidas de señalización y aviso. Las estaciones permanentes de cebos rodenticidas deberán estar perfectamente identificadas con etiquetas.

- La empresa adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de la certificación OHSAS 18001: Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, tal y como se exige en el Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP. Por tanto, será responsabilidad de la empresa, entre otras, informar y formar a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, así como de facilitar los equipos de seguridad individual necesarios para el desarrollo de su actividad, debiendo observar medidas de vigilancia y control de la salud de sus trabajadores.

- Responder de los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación, a criterio de VEIASA.

- El personal que se ponga a disposición para la prestación de los servicios, deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio. Este personal estará vinculado a efectos laborales únicamente con la empresa adjudicataria.

- VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del servicio en todo momento. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar, en todo caso, la estabilidad en la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual cualificación.

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad del servicio prestado, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

El adjudicatario deberá facilitar encuestas de satisfacción del servicio firmadas por los responsables de los centros, con periodicidad semestral. Las encuestas deberán recoger aspectos cuantitativos y cualitativos. Dichas encuestas podrán desarrollarse a través de una aplicación informática.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS Y SEIS MESES.

10. ANEXOS.

- **Anexo I**: Listado de centros pertenecientes a VEIASA
- **Anexo II:** Parte de trabajo: Hoja de diagnosis y Certificado de Servicio

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
ALMERÍA	I.T.V. Y LAB. MET. ALMERÍA	PARAJE LA CEPA, 50	04230
	I.T.V. ALBOX	POL.IND. ALBOX - ÁREA SERV. AL TRASPORTE	04800
	I.T.V. BALANEGRA	AUTOVÍA MEDITERRÁNEO, CARRETERA NACIONAL 340 PK 398	04760
	I.T.V. VERA	AUTOV.MEDIT.SALIDA 529,C.N.340,P.K.527	04620
	I.T.V. VELEZ RUBIO	POLG. IND. C/ DE LA INDUSTRIA, P55B Y P56B	04820
	I.T.V. VICAR	CTRA N. 340 - POLIGONO INDUSTRIAL " EL COSARIO" S/N	04738
	I.T.V. HUERCAL ALMERÍA 2	C.N. 340 PK 121 - PARAJE DE ZAMARULA	04230
	I.T.V. NIJAR	C/ TORNERO Nº 42 POLIGONO INDUSTRIAL LA GRANATILLA	04100
	I.T.V. LAS TRES VILLAS	PARAJE CORTIJO DEL GOBERNADOR, DOÑA MARIA (A-92, SALIDA 345)	04530
CÁDIZ	I.T.V. Y LAB. MET. SAN FERNANDO	CALLE SANTO ENTIERRO, 28	11100
	I.T.V. VILLAMARTIN	POL. IND. EL CHAPARRAL S.N.	11650
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL/ALCALDE MANUEL CANTOS ROPERO	11408
	I.T.V. CHIPIONA	CTRA. A-480 P.K. 1 (COORDENADAS UMT X=195174 Y=4071773)	11550
	I.T.V. ALGECIRAS	POLÍGONO INDUSTRIAL EL CORTIJO REAL C/ LOS DESEOS, 2	11206
	I.T.V. CÁDIZ	C/ ALCALÁ DE LOS GAZULES, 23	11011
	I.T.V. TRES CAMINOS	POLG. TRES CAMINOS, PARCELA, 10-15 PUERTO REAL	11510
CÓRDOBA	I.T.V. Y LAB. MET. CÓRDOBA	INGENIERO TORRES QUEVEDO S.N.	14013
	I.T.V. POZOBLANCO	POLÍGONO INDUSTRIAL DEHESA BOYAL PARC. 57	14400
	I.T.V. BAENA	ÁREA DE TPTES. LOS LLANOS S/N	14850
	I.T.V. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CARRETERA AL SILO S/N CTRA. PROV. 238 S/N	14200
	I.T.V. LUCENA	CTRA N. 331. P.K. 69,5 JUNTO AL P.I.	14900
	I.T.V. CÓRDOBA 2	INGENIERO TORROJA MIRET S.N.	14013
	I.T.V. PRIEGO DE CÓRDOBA	PARAJE ARROYO FUENTE NUEVA, POLÍGONO 35, PARCELA 1	14800
	I.T.V. MONTORO	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO DEL MORENTE. PARCELAS 104 Y 105	14600
	I.T.V. PUENTE GENIL	POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ARCOS - C/ JOSÉ VILLAFRANCA MELGAR	14500
	I.T.V. PALMA DEL RIO	POLÍGONO INDUSTRIAL GARROTAL OESTE, PARCELAS L-36 y L-38	14700
GRANADA	I.T.V. Y LAB. MET. GRANADA	AVD. DE ANDALUCÍA S.N.	18015
	I.T.V. BAZA	POLIGONO INDUSTRIAL LA NORIA, CARRETERA DE MURCIA S/N	18800
	I.T.V. LOJA	POLG. IND. EL MANZANIL II, S/N	18300
	I.T.V. HUESCAR	POLG. INDUSTRIAL LA ENCANTADA	18830
	I.T.V. GUADIX	CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS JUNTO A LA A-92	18830
	I.T.V. MOTRIL	CTRA. ALMERIA, KM. 1,3 - APD. CORREOS 315	18600
	I.T.V. PELIGROS	POLG. IND. EL JUNCARIL, S/N	18210
	I.T.V. LAS GABIAS	CTRA. INTERCOMARCAL A-338 (ARMILLA-ALHAMA).PARAJE LA CARRERA DEL GALGO	18110
	I.T.V. ORGIVA	PARCELA 14. POLÍGONO 5. ANEJO LOS TABLONES (JUNTO AL HELIPUERTO)	18418
HUELVA	I.T.V. Y LAB. MET. HUELVA	ADV. FRANCISCO MONTENEGRO Nº 11	21001
	I.T.V. THARSIS	POL. INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA	21530
	I.T.V. LA PALMA DEL CONDADO	CENTRO DE SERV. Y EQUIP. COMARCAL	21700
	I.T.V. ZALAMEA LA REAL	POL. IND. EL TEJAREJO (C.N. 435)	21640
	I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO	POLG. IND. "LA DUQUESA", PARCELA 1	21610
	I.T.V. GALAROZA	PARAJE "LA DEHESA". CRUCE CARRETERA N-433 CON HU-8117	21291
PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P

JAÉN	I.T.V. Y LAB. MET. JAÉN	CALLE ESPELUY, PARCELA 21 - POLG. IND. LOS OLIVARES	23009
	I.T.V. ÚBEDA	CTRA ÚBEDA-BAEZA A-316 P.K. 0.4	23400
	I.T.V. BEAS DE SEGURA	POL. INDUSTRIAL CORNICABRAL S.N. CL. D	23280
	I.T.V. ALCALÁ LA REAL	CARRETERA A-339 P.KM.48'600	23680
	I.T.V. GUARROMÁN	P.I. GUADIEL, PARCL.103-104	23210
	I.T.V. QUESADA	CTRA. INTERCOMARCAL A-315. PARAJE CARASOL DE LA VEGA.	23480
	I.T.V. ANDUJAR	POLIGONO INDUSTRIAL AVE MARIA - AUTOVÍA DEL SUR P.K. 317	23740
	I.T.V. MARTOS	POLÍGONO INDUSTRIAL CAÑADA DE LA FUENTE - Parcelas 135,136	23600
MÁLAGA	LABORATORIO METROLOGÍA MÁLAGA	AVD. JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER, 8 (P.T.A)	29590
	I.T.V. ALGARROBO	CTRA. COMARCAL MA-103 KM.1,9	29750
	I.T.V. RONDA	POLÍG. INDUSTRIAL EL FUERTE S.N CL. GUADALQUIVIR 2	29400
	I.T.V. ANTEQUERA	CRUCE AUTOVÍA A MÁLAGA (N-331) CON N-342	29200
	I.T.V. ESTEPONA	P.I. ESTEPONA C/ GRAHAM BELL, 15	29680
	I.T.V. GUADALHORCE-DIDEROT	P.I. GUADALHORCE, C/ DIDEROT, 1	29004
	I.T.V. EL PALO	C/ ESCRITOR FUENTES Y CERDA, 2	29197
	I.T.V. MARBELLA	POL. IND. SAN PEDRO DE ALCANTARA, PARCELA 25	29000
	I.T.V. MIJAS	ZONA DEL MOLINO DE VIENTO LAS LAGUNAS – SECTOR R2	29651
	I.T.V. EL VISO	P.I EL VISO C/BRASILIA, 22 Y 30	29004
SEVILLA	I.T.V. OSUNA	AVDA. LA CONSTITUCIÓN S.N. ÁREA SERVICIO AUTOVIA A-92	41640
	I.T.V. UTRERA	POL. IND. EL TORNO S.N.	41710
	I.T.V. CARMONA	POL. IND. EL PILERO S.N. APTDO 248	41410
	I.T.V. CAZALLA DE LA SIERRA	POL. INDUSTRIAL EL LAGAR , S/N APTDO C.25	41370
	I.T.V. ECIJA	AUTOVÍA A–4 KM 445 - A.C. 259	41400
	I.T.V. GELVES	AUTOVIA SEVILLA-CORIA DEL RIO KM 4,5	41120
	I.T.V. RINCONADA	CTRA. SEVILLA-CAZALLA, KM. 9	41309
	I.T.V. ALCALA DE GUADAIRA	CTRA. ALCALÁ-DOS HERMANAS, KM. 4,5	41500
	I.T.V. Y LAB. MET. SEVILLA	POLG. IND. EL PINO - CALLE PINO CENTRAL PARCELA 16-18	41016
	I.T.V. LEBRIJA	C/ CARPINTEROS, S/N (ANTIGUA FÁBRICA HEFRÁN). FRENTE A FERROCARRIL	41740
	I.T.V. MORÓN	POLIGONO INDUSTRIAL JUAN MACHO, C/ SERIGRAFIA, 6	41530
	I.T.V. SANLÚCAR LA MAYOR	POLIGONO INDUSTRIAL SOLÚCAR, C/GRAHAM BELL nº 2	41800
	OFICINAS CENTRALES	C/ ALBERT EINSTEIN, 2 y 6, LOCALES 3, 4-5, 6 Y 8-11	41092

Durante la vigencia del contrato se podrá consultar el listado actualizado de direcciones de los centros relacionados en la Web de VEISA: http://www.veiasa.es

En caso de apertura de nuevos centros de ITV se procederá conforme al régimen de modificaciones del contrato establecido en el Anexo 9 del Cuadro Resumen.

ANEXO II: PARTE DE TRABAJO: HOJA DE DIAGNOSIS Y CERTIFICADO DE SERVICIO

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Tipo de actividad: ITV ☐ METROLOGÍA ☐ OFICINAS CENTRALES ☐ CENTRO_____

DIAGNOSIS DE SITUACIÓN

Tipo de intervención: ☐ TRIMESTRAL ☐ URGENCIA/EXTRAORDINARIA Fecha de la diagnosis:_____

Antecedentes de mayor relevancia e interés vectorial, en su caso: (resumen secuencial)

Riesgo Relativo (1) de infestación de la instalación/equipos: (existencia o posibilidad de acceso) ☐**Alto** ☐**Medio** ☐**Bajo**

ESPECIES DETECTADAS:

Nombre Científico	Nombre Vulgar	Estimación Poblacional (2)	Ubicación en las instalaciones
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Método de estimación empleado (3) ☐ estimas absolutas ☐ estimas relativas - unidad de medida _____

Identificación de eventuales daños y urgencia de actuación, en su caso:

Origen de las citadas especies:

Cuando el problema exceda el ámbito de los locales cerrados:

Distribución (4):

Factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos (5):

Medidas correctoras recomendadas a adoptar (6)

- Sobre los elementos estructurales y constructivos:
- Optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales:
- Sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables:
- Control directo sobre la especie nociva: ☐ SI ☐ NO

(1) Riesgo Relativo de infestación de la instalación/equipos:
Teniendo en cuenta la existencia o posibilidad de acceso establecemos tres niveles de clasificación del riesgo relativo:

- Riesgo Relativo Alto: Existe claramente la posibilidad de entrada de vectores o de contaminación de la instalación.
- Riesgo Relativo Medio: A pesar de que hay adoptadas medidas que impiden la infestación, se considera la posibilidad de que esta pueda producirse.
- Riesgo Relativo Bajo: Se han adoptado las medidas adecuadas para reducir el riesgo de infestación, siendo poco probable que se produzca.

(2) Especificar el resultado de la estimación según las unidades del método empleado.
(3) Especificar si son estimas absolutas o relativas a su unidad de medida
(4) Relacionar los medios en los que se distribuye la población.
(5) Enumerar los factores que limitan o favorecen su aparición y distribución.
(6) Especificar las medidas correctoras que se recomiendan para la corrección duradera del problema, a adoptar por el demandante del servicio, de forma complementaria a las medidas de control directo sobre la especie nociva llevadas a cabo por un Servicio Biocida autorizado e inscrito en el ROESB.

En este cuadro se podrá recoger aquella información que no sea posible desarrollar en el modelo

Observaciones

CERTIFICADO DE SERVICIO DDD

Fecha de prestación del servicio:

En base a DIAGNOSIS realizada con fecha:

TIPO DE SERVICIO:

☐Vigilancia /Monitorización

☐Medidas de control directo

☐Tratamiento Físico ☐Tratamiento Biológico ☐Tratamiento Físico-Químico

☐Tratamiento Químico: ☐Desinsectación ☐Desratización ☐Desinfección

Identificación del Tratamiento Físico, Físico-Químico, Biológico utilizado, en su caso:

Medidas correctoras a adoptar por el cliente:

☐ Las mismas que la diagnosis ☐ Nuevas a adoptar después de la vigilancia

Descripción de Medidas:

Especie tratada	Área Tratada	Tipo Biocida	Nombre Comercial (Materia activa y %)	Nº Registro	Método Aplicación	Dosis (*) %	Plazo de seguridad

(*) Dosis: dosis aplicada del producto registrado Teléfono Instituto Nacional de Toxicología: 91-562 84 96-562 91 90

Hora de inicio de tratamiento: Hora de finalización del tratamiento: Acción Residual hasta:

Aceptación del Servicio y recibí de la empresa de DDD: Técnico Aplicador: Responsable Técnico del Jefe del centro de VEIASA: